

**PROGRAMA:**

**MAD – MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN**

**ASIGNATURA:**

**DERECHO CORPORATIVO**

**ACTIVIDAD:**

**CUADRO SINOPTICO.**

**UNIDAD III Y IV.- LA SOCIEDAD ANONIMA Y TITULO DE  
CRÉDITO**

**ALUMNO:**

**LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ.**

**GRUPO:**

**MAD01SSC1021-A**

**EMPLEO:**

**AUXILIAR DE MERCADOTECNIA EN UNA UNIVERSIDAD.**

Fecha de inicio: lunes, 14 de marzo de 2022.  
Fecha de cierre: sábado, 18 de marzo de 2022.

### UNIDAD III.- LA SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad mercantil cuyos titulares lo pueden ser en virtud de una acción en el capital social a través de títulos o acciones.

#### ¿Que significa?

Es una sociedad mercantil, existente bajo una denominación social y cuyos socios tienen obligación limitada al pago de sus acciones o participación en el capital social.

#### Formas de constitución

##### Constitución simultanea

- Los socios fundadores deben comparecer ante un fedatario público para que proceda a la protocolización de la escritura constitutiva de la sociedad.

##### Constitución sucesiva

- Los socios fundadores deben depositar por duplicado en el Registro Público de Comercio un proyecto de estatutos

#### Características

- Capital dividido en acciones
- Responsabilidad limitada al capital
- Anonimato de los accionistas
- Tributación y personalidad jurídica
- Órganos obligatorios de una S.A.
- Profesionalización de la dirección del negocio
- Incremento de posibilidades de expansión

#### Órgano de la sociedad anónima

- **Órgano deliberante:** Se encarga de tomar las decisiones que afectan la existencia misma de la sociedad anónima y recae en la asamblea general de accionistas.
  - **TIPO DE ASAMBLEA**
    - a) Asamblea constitutiva  
Los socios se reúnen para aprobar la constitución de la sociedad
    - a) Asamblea ordinaria  
Se celebran por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio social
    - a) Asamblea extraordinaria  
Se realizan en cualquier tiempo para tomar decisiones como cambio de objeto social.
    - b) Asamblea especial.  
Tienen por objeto reunir a los tenedores de una clase de acción para poder deliberar sobre una proposición que pueda afectar sus derechos
- **Órgano de administración:**
  - corresponde a su Administrador único o Consejo de Administración
  - Este órgano se encarga de tomar las decisiones diarias para desempeñar las actividades de la sociedad.
  - Los administradores pueden ser nombrados de entre los accionistas o terceros extraños a la sociedad.
  - Las personas designadas como administradores, deben otorgar una garantía para poder desempeñar su cargo.
- **Órgano de vigilancia:**
  - Estará a cargo de uno o varios Comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.
  - La posición de los administradores crea incentivos para que realicen actos que los benefician a costa de los socios.
  - Este cargo puede ser desempeñado por los mismos socios o terceros extraños a la sociedad.

## UNIDAD IV.- TITULOS DE CRÉDITO

Un título de crédito, también llamado título valor, es aquel documento necesario para ejercer el derecho literal y autónomo expresado en el mismo título.

### ¿Que significa?

La legislación mexicana define a los títulos de crédito como "los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna". Estos documentos llevan incorporado un derecho literal y autónomo.

### Características

#### • Incorporación

Viene de la inclusión del derecho en el documento; es decir, el que tiene el título tiene el derecho porque éste se concede en el documento. Si no se posee físicamente no se tiene el derecho.

#### • Legitimación

Consiste en la propiedad que tiene el título de crédito de facultar a quien lo posee, según la ley de su circulación, para exigir del suscriptor el pago de la prestación consignada en el mismo y solventar válidamente la obligación del suscriptor a favor del poseedor.

#### • Literalidad

Cuando se crea el documento que emerge a la superficie del negocio causal o negocio subyacente se redacta en términos que ya no pueden ser modificados o cambiados ni haber nadie que pueda hacerlos cambiar

#### • Autonomía

Es la situación en que se encuentra el tenedor de un título de crédito, en virtud del cual se halla inmune frente a las excepciones personales que podrían hacerse valer contra los anteriores endosatarios del documento

### Clasificación por forma de circulación

#### • Normativos propiamente dichos

Tienen una circulación más restringida porque para su transmisión se necesita la aprobación del emisor y la inscripción en los libros de la persona moral.

#### • A la orden

Son aquellos que estando expedidos a favor de una persona determinada, se transmiten por medio del endoso y la entrega misma del documento

#### • Al portador

Son aquellos que no están expedidos a favor de persona determinada; se expiden sin hacer constar el nombre del titular y se transmiten por simple tradición.

### Letra de cambio

#### ¿Qué es?

La letra de cambio es un documento mercantil que generalmente es utilizado por un vendedor para garantizar el pago de la venta realizada y que posee unas determinadas características y peculiaridades.

#### Características

- Especificar el lugar de emisión.
- Denominación de la moneda en la que se ha emitido.
- Monto en letras y números.
- Fecha en que se ha emitido el documento.
- Fecha de vencimiento.
- Datos del emisor (Librador).

### Pagare

#### ¿Qué es?

El pagaré es un título de crédito que contiene una promesa incondicional de pago dada por una persona llamada suscriptor a otra llamada beneficiario, de pagar una suma determinada de dinero en el lugar y fecha señalados en el documento

#### Elementos

- Suscriptor (Deudor)
- Beneficiario (Acreedor)

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Raffino, M. (agosto 29, 2019). Derecho mercantil. Mayo 17, 2020. Sitio web: <https://concepto.de/derecho-mercantil/>.
- Diaz A. (2017). Derecho mercantil. Edit. IURE Editores. Ciudad de México. [https://ujr.mx/documentos/Derecho-Mercantil-Arturo-D%C3%ADaz-Bravo5a.\\_ed..pdf](https://ujr.mx/documentos/Derecho-Mercantil-Arturo-D%C3%ADaz-Bravo5a._ed..pdf)
- Ley General de Sociedades Mercantiles [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_mex\\_ley\\_soc\\_merc.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_ley_soc_merc.pdf)
- <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/be5b2e06c27596f9618bae1db1bbec07.pdf>